

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  
EL DÍA 31 DE MAYO DE 2.021**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas y quince minutos del día treinta y uno de mayo

de dos mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.*

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**ÚNICO.-** Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 31 de mayo de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 18 de mayo de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- APROBACIÓN BASES MONITORES/AS ESCUELA VERANO 2021.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la necesidad de la contratación con carácter temporal de Monitores/as para la Escuela de Verano durante el mes de julio de 2.021.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** Aprobar las siguientes Bases que han de regir la confección de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Monitores/as de la Escuela de Verano para el año 2.021:

**“A1) Requisitos Generales:**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.-
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.-
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.-

**B) Plazo de Presentación de Instancias. Lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal:**

Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae (Demostración – Acreditación de experiencias, con copia certificada u original de títulos, diplomas, etc.)
- Proyecto de actividades Escuela de Verano

Se presentarán desde el día 31 de mayo hasta el día 10 de junio de 2.021 en las oficinas de este Ayuntamiento entre las 8,00 y las 14,00 horas.

Código Seguro De Verificación	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Alcaldía dictará Resolución provisional de admitidos y excluidos el día 11 de junio de 2.021, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días (del 15 al 16 de junio de 2.021) a los efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias que hayan motivado su exclusión.

Igualmente se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos el día 21 de junio de 2.021 publicándose en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Cantoria. Si no hubiera ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de realizar nueva publicación en el Tablón de Edictos ni página web.

El Tribunal se reunirá el día 22 de junio de 2.021 a las 10:00 horas al objeto de proceder a valorar la documentación presentada por los interesados.

La entrevista comenzará el día 23 de junio de 2021 a partir de las 08:30 horas.

El día 27 de junio se publicará la puntuación total obtenida por los aspirantes, concediéndose un plazo de 2 días (del 28 al 29 de junio de 2021) para la presentación de reclamaciones.

Se hará público el resultado definitivo obtenido por los aspirantes el 30 de junio de 2021.

**C) Publicidad:** Se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Municipio de Cantoria.-

**D) Órgano de Selección:** se constituirá un Tribunal Calificador, que estará constituido por representantes del Centro de Servicios Sociales Mármol de la Excm. Diputación Provincial de Almería en Cantoria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros del Tribunal.

**E) Procedimiento de selección de los aspirantes:** El Tribunal Calificador valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes tanto para su admisión como para la baremación del concurso, debiendo los aspirantes presentar los originales o fotocopias autenticadas por el aspirante, en todas las hojas, con la leyenda "Es copia fiel de su original". Fecha y Firma, con arreglo al siguiente:

**BAREMO DE MÉRITOS MONITOR DE LA ESCUELA DE VERANO**

**1.- MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADEMÉCIOS**

1.A	Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de igual ó similar contenido al que se opta, hasta un máximo de 3 puntos.	0,25 puntos
1.B	Poseer el título de Educación en cualquiera de sus especialidades, Educador Social, Psicólogo, Psicopedagogo o estar en posesión del título de formación profesional de especialidades relacionadas con intervención de menores, ciclo formativo de Grado Medio, Grado Superior o equivalente en materias educativas.	5,00 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 8,00 puntos).-

**2.- PROYECTO ESCUELA DE VERANO:**

El Proyecto se ha de presentar junto con la solicitud. Cada Proyecto tendrá una valoración máxima de 3,00 puntos.

**3.- ENTREVISTA MONITORES/AS ESCUELA DE VERANO:**

El Órgano de Selección entrevistará a cada uno de los aspirantes, sobre los méritos alegados y su aptitud profesional, pudiendo el Tribunal realizar a los aspirantes cuantas preguntas considere necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos. Asimismo, el aspirante deberá describir la naturaleza, funciones y contenido de la plaza convocada a la cual se presente, para todo lo cual el órgano de selección, con carácter previo a la realización de la entrevista, acordará las características más relevantes del perfil del candidato ideal para desempeñar el puesto ofertado, siendo su objeto determinar si estas características las reúnen los concursantes.

Esta prueba se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos.-

El orden de actuación de los aspirantes para la entrevista personal, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra “A”, siguiéndose sucesivamente el orden alfabético.-

**1. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente:

**1.- Experiencia profesional**

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 B., ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- En el caso de servicios prestados por cuenta propia o ajena, aportando los siguientes documentos:

- A) Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.
- B) Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.B- Los méritos académicos se justificarán con el correspondiente título académico o las tasas de expedición.

**2.- Calificación del concurso**

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples en la que el aspirante haya insertado la leyenda de “Es copia fiel de su original”, añadiendo la fecha y su firma, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



su cotejo en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

El Tribunal propondrá a los aspirantes que obtengan la mayor calificación para ocupar las plazas objeto del concurso.

El tribunal designará al candidato que obtenga mayor puntuación de entre los aspirantes a monitores/as de la escuela de verano para que realice las funciones de Coordinador de la escuela de verano de 2.021.-

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Ayuntamiento de Cantoria.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la fecha de anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En lo no previsto en estas Bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso de méritos.

*Cantoria, a 26 de mayo de 2.021*  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- APROBACIÓN BASES SOCORRISTAS PISCINAS MUNICIPALES VERANO 2021.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la necesidad de la contratación con carácter temporal de Socorristas para la prestación de servicios en las Piscinas Municipales de Cantoria y la Barriada de Almanzora para la temporada de Verano 2.021.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Aprobar las siguientes Bases que han de regir la confección de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Socorristas para las Piscinas Municipales para la temporada de Verano 2.021:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**A1) Requisitos Generales:**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.-
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.-
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.-

**A2) Requisitos Específicos:**

Además de los requisitos generales, los Socorristas Municipales deberán poseer el título de socorrista acuático expedido por las Federaciones Nacionales o Autonómicas de salvamento y socorrismo o por la Cruz Roja Española o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, debidamente homologado.

**B) Plazo de Presentación de Instancias. Lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal:**

Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae (Demostración – Acreditación de experiencias, con copia certificada u original de títulos, diplomas, etc.)
- Titulación oficial Socorrista Acuático.

Se presentarán desde el día 31 de mayo hasta el día 8 de junio de 2.021 en las oficinas de este Ayuntamiento entre las 8,00 y las 14,00 horas.

La Alcaldía dictará Resolución provisional de admitidos y excluidos el día 9 de junio de 2.021, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días (del 10 al 14 de junio de 2.021) a los efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias que hayan motivado su exclusión.

Igualmente se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos el día 16 de junio de 2.021 publicándose en el Tablón de Edictos y en página web del Ayuntamiento de Cantoria. Si no hubiera ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de realizar nueva publicación en el Tablón de Edictos ni página web.

El Tribunal se reunirá el día 17 de junio de 2.021 a las 10:00 horas al objeto de proceder a valorar la documentación presentada por los interesados.

La entrevista comenzará el día 17 de junio de 2021 para la bolsa de socorristas de la piscina municipal a partir de las 12 horas.

El día 22 de junio se publicará la puntuación total obtenida por los aspirantes, concediéndose un plazo de 2 días (del 23 al 24 de junio de 2021) para la presentación de reclamaciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se hará público el resultado definitivo obtenido por los aspirantes el 28 de junio de 2021

**C) Publicidad:** Se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Municipio de Cantoria.-

**D) Órgano de Selección:** se constituirá un Tribunal Calificador, que estará constituido por empleados del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros del Tribunal.

**E) Procedimiento de selección de los aspirantes:** El Tribunal Calificador valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes tanto para su admisión como para la baremación del concurso, debiendo los aspirantes presentar los originales o fotocopias autenticadas por el aspirante, en todas las hojas, con la leyenda “Es copia fiel de su original”. Fecha y Firma, con arreglo al siguiente:

**BAREMO DE MÉRITOS SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL**

**1.- MÉRITOS PROFESIONALES**

1.A	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta	0,50 puntos
1.B	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,25 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 3,00 puntos).-

**2.- ENTREVISTA SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL:**

El Órgano de Selección entrevistará a cada uno de los aspirantes, sobre los méritos alegados y su aptitud profesional, pudiendo el Tribunal realizar a los aspirantes cuantas preguntas consideren necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos. Asimismo, el aspirante deberá describir la naturaleza, funciones y contenido de la plaza convocada a la cual se presente, para todo lo cual el órgano de selección, con carácter previo a la realización de la entrevista, acordará las características más relevantes del perfil del candidato ideal para desempeñar el puesto ofertado, siendo su objeto determinar si estas características las reúnen los concursantes.

Esta prueba se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos.-

El orden de actuación de los aspirantes para la entrevista personal, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra “A”, siguiéndose sucesivamente el orden alfabético.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente:

**1.- Experiencia profesional**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 B., ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

1.B- En el caso de servicios prestados por cuenta propia o ajena, aportando los siguientes documentos:

A) Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

B) Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

## **2.- Calificación del concurso**

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples en la que el aspirante haya insertado la leyenda de “Es copia fiel de su original”, añadiendo la fecha y su firma, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

El Tribunal propondrá a los aspirantes que obtengan la mayor calificación para ocupar las plazas objeto del concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Ayuntamiento de Cantoria.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la fecha de anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En lo no previsto en estas Bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso de méritos.

*Cantoria, a 26 de mayo de 2.021*  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **5º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.**

Vista la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 78, de 27 de abril de 2021).

Vista la Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca para 2021 las subvenciones previstas en la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de 19 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm.93, de 18 de mayo de 2021).

**Objeto:** Financiar actuaciones de inversión que, con el fin último de mejorar los servicios que se prestan a la ciudadanía, tengan por objeto:

- 1) La adquisición de cualquier equipamiento o maquinaria necesaria para la correcta prestación de los servicios públicos de su competencia.
- 2) La realización de obras y trabajos en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad pública, así como en cualesquiera otros inmuebles de titularidad pública, incluso en aquellos de carácter patrimonial que sean susceptibles de ser orientados para la realización de actuaciones que contribuyan al fomento económico y social de la entidad local.
- 3) La contratación de estudios de inversión relacionados con planes a desarrollar en la entidad local, vinculados a la prestación de servicios públicos de su competencia.
- 4) La realización de cualquier actuación de inversión que promueva e incentive la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas.

**Plazo de presentación:** hasta el 2 de junio de 2021.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar una subvención de 30.000 € para Obras de accesibilidad, en Centro Cultural de la Juventud.

**SEGUNDO.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Comprometerse a efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, en la parte no financiada por la presente subvención ni por otras subvenciones compatibles con la misma finalidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

**6º.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-3.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud de aprobación de Proyecto de Urbanización en la Unidad de Ejecución Nº 3 de Cantoria (UE-3) y demás documentación presentada por Don Miguel Fernández Lozano.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 27 y 31 de mayo de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el siguiente Proyecto de Urbanización:

- Proyecto de Urbanización de la UE-3, redactado por la Mercantil Pardo Consultores, S.L. y firmado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Juan Miguel Pardo Ridao.

**SEGUNDO.-** Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública por período de un mes, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

*Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.*

**TERCERO.-** Notificar el trámite de información pública, para que éste surta los efectos propios del trámite de audiencia, a cuantos figuren en el catastro como propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Proyecto de Urbanización.

Cantoria, a 31 de mayo de 2021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- SOLICITUD PROGRAMA DE DUMPERS Y BARREDORAS A ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN INFERIOR A 3.500 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.-**

Visto el Programa de Suministro de Dumpers y Barredoras a Entidades Locales con población igual o inferior a 3.500 habitantes de la Provincia de Almería de la Excm. Diputación de Almería (BOP núm. 90, de 13 de mayo de 2020).

**Objeto:** Suministro de dumpers y barredoras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación de Almería una Barredora por encontrarse la existente deteriorada sin estar de baja en el Inventario.

**SEGUNDO.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

**8º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**8.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PEDRO MATEOS OLLER.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de una edificación (vivienda unifamiliar para uso residencial), sita en Paraje El Faz, Polígono 12, parte de la Parcela 90 (Finca Segregada 2) del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570817X,4133974Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000900000RS, tramitada a instancias de Don Pedro Mateos Oller.*

*Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, Nº Expte: 202000350, de fecha 21 de julio de 2.020.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 21 y 25 de mayo de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que la edificación sita en Paraje "El Faz" parte de la Parcela 90 del Polígono 12, con uso de Vivienda, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 101,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.817X; 4.133.974Y

Código Seguro De Verificación	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TERCERO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 383,00 m2, que a su vez está compuesta por parte de la Parcela 90 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570.808,062X 4.133.998,732Y  
 VÉRTICE 2: 570.806,310X 4.133.997,642Y  
 VÉRTICE 3: 570.805,530X 4.133.997,162Y  
 VÉRTICE 4: 570.794,516X 4.133.990,788Y  
 VÉRTICE 5: 570.808,737X 4.133.968,453Y  
 VÉRTICE 6: 570.813,970X 4.133.971,822Y  
 VÉRTICE 7: 570.814,770X 4.133.972,332Y  
 VÉRTICE 8: 570.818,220X 4.133.973,402Y  
 VÉRTICE 9: 570.817,760X 4.133.983,016Y  
 VÉRTICE 10: 570.809,791X 4.133.992,842Y

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Don Pedro Mateos Oller, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente, (Vivienda), en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 90 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el

Código Seguro De Verificación	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Página	12/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.*

**DÉCIMO.-** *El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.*

*Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.*

**UNDÉCIMO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Pedro Mateos Oller, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 31 de mayo de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARGARET MARY MALTBY.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de dos edificaciones con características de almacén y piscina, sitas en Paraje Los Garcías, nº 2, Polígono 8, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 577189X,4134685Y y 577221X,4134677, con Referencia Catastral: 000301200WG73D0001TW, tramitada a instancias de Doña Margaret Mary Maltby.*

*Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2021/897-2 de fecha 10 de mayo de 2.021.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/23
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 21 de mayo de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que las edificaciones sitas en Diseminado Los Garcías, nº 2, del Polígono 8 de Cantoria, con uso de Almacén y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Que las edificaciones existentes, Almacén y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

ALMACÉN: 7,20 m2  
PISCINA: 21,44 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

ALMACÉN: 577189X; 4134685Y  
PISCINA: 577221X; 4134677Y

**TERCERO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.233,00 m2, dividida en dos porciones, una porción A (Porción Este) y una porción B (Porción Oeste) siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

**Porción A (Porción Este)**

VÉRTICE 1: 577205,5430 4134672,4717  
VÉRTICE 2: 577205,5933 4134681,1015  
VÉRTICE 3: 577208,1970 4134689,8120  
VÉRTICE 4: 577209,3899 4134693,2551  
VÉRTICE 5: 577212,2944 4134703,1690  
VÉRTICE 6: 577222,5437 4134696,9454  
VÉRTICE 7: 577229,9982 4134691,3864  
VÉRTICE 8: 577241,4449 4134677,8688  
VÉRTICE 9: 577242,3991 4134667,0417  
VÉRTICE 10: 577242,6599 4134659,9191  
VÉRTICE 11: 577243,9929 4134651,9970  
VÉRTICE 12: 577205,5430 4134672,4717

**Porción B (Porción Oeste)**

VÉRTICE 1: 577200,7807 4134690,7939  
VÉRTICE 2: 577198,5187 4134683,5384  
VÉRTICE 3: 577198,4697 4134675,1313  
VÉRTICE 4: 577193,1057 4134696,4834  
VÉRTICE 5: 577200,7807 4134690,7939

**CUARTO.-** Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**QUINTO.-** Dichas edificaciones, Almacén y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

**SEXTO.-** Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de

Código Seguro De Verificación	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aguay electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado afuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SÉPTIMO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**OCTAVO.-** Concederle a Doña Margaret Mary Maltby, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Almacén y Piscina) en una parcela situada en Diseminado Los Garcías, nº 2 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

**NOVENO.-** La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**DÉCIMO.-** El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Margaret Mary Maltby, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Página	15/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cantoria, a 31 de mayo de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8.3.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICAS. DOÑA MARGARET MARY MALTBY.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de una edificación para uso residencial sita en Paraje Los Garcías, nº 2, Polígono 8, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577241X,4134677Y y Referencia Catastral de la edificación: 000301200WG73D0001TW, tramitada a instancias de Doña Margaret Mary Maltby.*

*Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2021/897-2 de fecha 10 de mayo de 2.021.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 21 y 25 de mayo de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Margaret Mary Maltby, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una edificación para uso residencial sita en Paraje Los Garcías, nº 2, Polígono 8, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577241X,4134677Y y Referencia Catastral de la edificación: 000301200WG73D0001TW, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Margaret Mary Maltby, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de mayo de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**9.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANDRÉS IGNACIO QUILES SÁNCHEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Andrés Ignacio Quiles Sánchez, para construcción de piscina en Calle Abellán, 37, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576587X,4133939Y y Referencia Catastral: 6741102WG7364S0001YU.*

*Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez, con visado Nº Expte: 2021/860-1 de fecha 6 de mayo de 2.021.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 21 y 25 de mayo de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** *Conceder a Don Andrés Ignacio Quiles Sánchez, Licencia de Obras para construcción de piscina en Calle Abellán, 37, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576587X,4133939Y y Referencia Catastral: 6741102WG7364S0001YU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de mayo de 2.021.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) El Promotor deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación antes del inicio de las obras.*

*d) El Promotor deberá depositar Fianza por importe de 300,00 euros, en concepto de acerado y reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras, que le serán devueltos una vez finalizadas las obras correctamente y previo Informe Favorable de los Servicios Técnicos Municipales.*

*e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Andrés Ignacio Quiles Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 31 de mayo de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## 9.2.- LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS. DON ÓSCAR MIRAS LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Óscar Miras López, para Balsa para almacenamiento de purines en explotación porcina intensiva de cebo en régimen de integración, sita en Paraje Los Llanos del Badil, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575521X,4133038Y y Referencia Catastral: 04031A020001000000RU.*

*Visto el Proyecto de construcción de Almacén, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, Nº Expte: 202100276, con visado electrónico 000060382 de fecha 30 de abril de 2.021.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 27 y 31 de mayo de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Conceder a Don Óscar Miras López, Licencia de legalización de obras para Balsa para almacenamiento de purines en explotación porcina intensiva de cebo en régimen de integración, sita en Paraje Los Llanos del Badil, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575521X,4133038Y y Referencia Catastral: 04031A020001000000RU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de mayo de de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá aportar la Ficha de Estadística de la Edificación.

d) No se podrán llevar a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes, siendo aplicable esta norma a las vallas de obra.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Don Óscar Miras López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cantoria, a 31 de mayo de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **10º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-**

### **10.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA ÁNGELA CARREÑO GEA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la solicitud presentada por Doña Ángela Carreño Gea, de Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Real, nº 7 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571916X,4134303Y, y Referencia Catastral de la finca matriz: 1945714WG7314N0001RW.

Visto el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Javier López García, Nº Expte: 2020/1563-4 de fecha 17 de mayo de 2.021 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fechas 27 de mayo de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

**CONSIDERANDO**, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este Municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a Doña Ángela Carreño Gea, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Real, nº 7 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571916X,4134303Y, y Referencia Catastral de la finca matriz: 1945714WG7314N0001RW, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Javier López García, quedando la segregación como a continuación se detalla:

- **Parcela Resultante 1 (PR-1) (Según Proyecto de Segregación)**
  1. Superficie de la Parcela Resultante 1 (PR1): 382,21 m2.  
Los límites de la Parcela Resultante 1 (PR1) son los siguientes:
    - Norte: Finca: 1945718WG7314N.
    - Sur: Parcela Matriz (estado final) y Parcela Resultante 2 (PR2).
    - Este: Finca: 1945746WG7314N.
    - Oeste: Finca: 1945715WG7314N.
- **Parcela Resultante 2 (PR2) (Según Proyecto de Segregación)**
  1. Superficie de la Parcela Resultante 2 (PR2): 12,89 m2.  
Los límites de la Parcela Resultante 2 (PR2) son los siguientes:
    - Norte: Parcela Resultante 1 (PR1)
    - Sur: Parcela Matriz (estado final)

Código Seguro De Verificación	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Este: Calle Real
- Oeste: Parcela Matriz (estado final)

- **Resto Finca Matriz (RFM) (Según Proyecto de Segregación)**

1. Superficie de la Parcela Matriz (estado final): 317,08 m2.

Los límites de la Parcela Matriz (estado final) son los siguientes:

- Norte: Parcelas Segregadas PR1 y PR2.
- Sur: Calle Real
- Este: Calle Real
- Oeste: Finca: 1945715WG7314N

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a Doña Ángela Carreño Gea, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de mayo de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**11º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO**

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

- Nombre y Apellidos: Joaquín Jiménez Sánchez
- Actuaciones: colocación de solería en patio interior
- Emplazamiento e identificación del inmueble: Calle San Juan, 34.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
<b>Observaciones</b>	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**12º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.-**

**12.1.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. DON JOAQUÍN JIMÉNEZ SÁNCHEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Don Joaquín Jiménez Sánchez, pidiendo la devolución de 18,00 € pagados demás en concepto de ICIO, Tramitación de Expediente y Ocupación de la Vía Pública correspondiente a la Declaración Responsable con Registro de Entrada núm. 1414 de 30 de abril de 2021.*

*Vistas las liquidaciones de ICIO, Tramitación de Expediente y Ocupación de la Vía Pública correspondientes a la Declaración Responsable de referencia y el Informe Técnico de fecha 18 de mayo de 2021, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Acceder a lo solicitado y devolver a Don Joaquín Jiménez Sánchez el importe de los ingresos realizados indebidamente el 30 de abril de 2021, lo que supone un importe total de 18,00 €.*

**SEGUNDO.-** *Notificar este Acuerdo a Don Joaquín Jiménez Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 31 de mayo de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**13º.- APROBACIÓN AYUDAS SOCIALES.-**

**13.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON P.P.M.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio SAD no vinculado a LD – Alta Urgente, presentada por la Sra. Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Mármol” sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Don P.P.M., D.N.I. XX.XXX.619-L, Nº EXPTE. SIUSS 0411301002597.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Don P.P.M., D.N.I. XX.XXX.619-L, Nº EXPTE. SIUSS 0411301002597, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 3.128,63 Euros, siendo 1.063,74 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

Código Seguro De Verificación	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 2.064,90 Euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 31 de mayo de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**14º.- COMPRA DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Visto que con fecha 9 de octubre de 2.014, por el Alcalde del Ayuntamiento se firmó Acuerdo de Permuta con el Sr. Don José Antonio Cerrillo Rodríguez, al objeto de que por éste último, se adquiriera la posesión de 26 m2 de suelo en el Cementerio Municipal, a cambio de la entrega al Ayuntamiento de 8 nichos totalmente terminados.

Vista la situación de extrema urgencia dada la escasez de nichos en el Cementerio Municipal y el Informe Jurídico, de fecha 18 de mayo de 2021, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria se realice la compra de 21 nichos en el Cementerio Municipal al Sr. Don José Antonio Cerrillo Rodríguez en la cantidad de 575 euros cada nicho, de conformidad con la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Cementerio Municipal de Cantoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 25. 2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Justifica dicha compra, la escasez de nichos en el Cementerio Municipal de Cantoria, considerándose extremadamente urgente la adquisición de los mismos por parte del Ayuntamiento, en tanto en cuanto, finalizan las obras de construcción de nuevos nichos que se están ejecutando en el Cementerio.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del Acuerdo de compra adoptado, a la Intervención Municipal para que proceda al abono a la mayor brevedad posible.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo al Sr. Don José Antonio Cerrillo Rodríguez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de mayo de 2.021  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**15º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
ÁGUILA RODRÍGUEZ JUAN	1 000027	23/04/2021	3.067,35 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 2797	15/05/2021	10.268,99 €
ADVANCE CONSULTING & MANAGEMENT, SL	2021_4	19/05/2021	1.756,23 €
QUÍMICOS CASTAÑO, S.L.	QC 28058	21/05/2021	276,86 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202101014744	14/05/2021	21.769,03 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000144	26/05/2021	1.317,25 €
MARTOS MOLINA RICARDO	14	18/05/2021	2.993,30 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000079	03/05/2021	384,91 €
ORTEGA MARTÍNEZ VÍCTOR MANUEL	000129	20/05/2021	320,01 €
TRANSPORTES AFAZUR, S.L.	2021/000062	14/05/2021	471,90 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	000004	17/05/2021	20,00 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	18/21	17/05/2021	42,35 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	19/21	18/05/2021	508,20 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	20/21	19/05/2021	235,95 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2021126	25/05/2021	1.044,81 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2021127	25/05/2021	424,61 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2021131	26/05/2021	930,56 €
DÍAZ Y LÓPEZ, S.A.	A/5882	14/05/2021	86,83 €
MUEBLES OLUMAR, S.L.	0007597	25/05/2021	89,30 €
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A.	2021-99- 000846	10/05/2021	32.697,39 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	yLVOTFctLilygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:31:06
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/06/2021 08:29:53
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yLVOTFctLilygBirp2vtxw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

